



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1148 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE COLECTORES EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 06 JUL 2020

R. EX. N° 1538

VISTO: Lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 183 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2344 de 2014, N° 2601 de 2015, N° 90, N° 1780 y N° 4297, todas de 2018 y N° 1148 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1148 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, para efectuar la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Estero Compu Sector A Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 183 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que debido a un error de transcripción se individualizó incorrectamente el nombre del área de manejo como **Estero Compu Sector B, Región de Los Lagos**, debiendo decir **Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos**.

Que debido a lo anterior, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 1148 de 2020, en el sentido de individualizar correctamente el área de manejo como **Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos**.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1148 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, R.U.T. N° 65.851.560-8, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, domiciliado en pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, Región de Los Lagos, para efectuar instalación de colectores, en el área de manejo denominada **Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 183 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar el área de manejo individualizada en dicho numeral como "**Estero Compu Sector B, Región de Los Lagos**" por "**Estero Compu Sector A, Región de Los Lagos**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



LOP/NLI/BCT

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo